

## IV. OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

### CONSEJERÍA DE INTERIOR Y JUSTICIA

**ORDEN IYJ/2175/2009, de 6 de noviembre, por la que se acuerda hacer pública la adhesión del Municipio de San Adrián del Valle a la Mancomunidad de Municipios de El Páramo.**

A iniciativa del municipio de San Adrián del Valle perteneciente a la provincia de León, se ha tramitado procedimiento de adhesión a la Mancomunidad de municipios «El Páramo».

En el procedimiento han resultado acreditadas las exigencias establecidas en el artículo 39 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León relativas a la incorporación de nuevos municipios.

En su virtud, para general conocimiento y anotación en el Registro de Entidades Locales, esta Consejería

**ACUERDA**

Hacer pública la adhesión del San Adrián del Valle a la Mancomunidad de municipios «El Páramo».

Valladolid, 6 de noviembre de 2009.

*El Consejero  
de Interior y Justicia,*  
Fdo.: ALFONSO FERNÁNDEZ MAÑUECO

### CONSEJERÍA DE FOMENTO

**ACUERDO de 19 de noviembre de 2009, de la Comisión Territorial de la Vivienda de Ávila, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 1 vivienda vacante en el grupo de 6 Viviendas de Protección Pública, de Gestión Pública, de Promoción Directa, «San Antonio de Padua» en la localidad de Fuente El Sauz (Ávila). Expte.: 2AV-06/020.**

La Comisión Territorial de Vivienda, de conformidad con la Orden FOM/1191/2004, de 19 de julio, sobre adjudicación de viviendas promovidas con subvención de la Junta de Castilla y León, ACUERDA:

- 1.º- Abrir el plazo de presentación de solicitudes para la adjudicación de 1 vivienda vacante en el Grupo de 6 Viviendas de Protección Pública, de Gestión Pública, de Promoción Directa, «San Antonio de Padua» en la localidad de Fuente El Sauz (Ávila), por un período de tiempo correspondiente al mes de diciembre de 2009.
- 2.º- Las solicitudes se presentarán, en el plazo establecido, en el Ayuntamiento de Fuente El Sauz, se formalizarán en el modelo

oficial que se facilitará en la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, en el Servicio Territorial de Fomento de Ávila o en el Ayuntamiento de Fuente El Sauz y se acompañarán de la documentación que se especifica en el citado modelo y se establece en la Orden FOM/1191/2004, de 19 de julio de 2004, artículo 13.3.

- 3.º- El procedimiento de adjudicación será el establecido en la Orden FOM/1191/2004, de 19 de julio de 2004, sobre adjudicación de viviendas promovidas con subvención de la Junta de Castilla y León.
- 4.º- Para poder acceder a la vivienda que se trata, se deberá acreditar la residencia en la localidad de Fuente El Sauz, mediante certificado o volante de empadronamiento, con una antigüedad mínima de la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes en la anterior convocatoria de adjudicación del grupo de viviendas, que fue el día 30 de enero de 2008.
- 5.º- Para poder acceder a una vivienda de Protección Pública es preceptiva la inscripción en el Registro Público de Demandantes de Viviendas Protegidas de Castilla y León.

*El Presidente de la Comisión  
Territorial de Vivienda,*  
Fdo.: LUIS ENRIQUE ORTEGA ARNÁIZ

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2009, de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria, por la que se hace pública la autorización de un curso de formación para el personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella.**

Vista la solicitud, junto con la documentación pertinente, presentada por la Entidad AQUIMISA.S.L. y considerando que dicha solicitud da cumplimiento a los requisitos exigidos por la Orden SAN/1807/2003, de 15 de diciembre, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de la autorización, vigilancia y control de los cursos de formación del personal que realiza las operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de Legionella, con fines de prevención y control de las legionelosis, objeto del Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, y en virtud de esta misma Orden, el Director de la Agencia de Protección de la Salud y Seguridad Alimentaria,

**RESUELVE:**

*Primero.*— Declarar autorizado, de acuerdo con la Orden SAN/1807/2003, el siguiente curso de formación del personal que realiza las operaciones

de mantenimiento higiénico-sanitario de las instalaciones de riesgo para la dispersión de *legionella*, con las bases que a continuación se expresan:

**TÍTULO:** Curso de formación del personal que realiza operaciones de mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones de riesgo frente a *Legionella*.

**ORGANIZADOR:** AQUIMISA, S.L.  
C/ Hoces del Duratón 30-34, Polígono Industrial El Montalvo II 37008.-SALAMANCA.

**NÚMERO DE EDICIONES PREVISTAS:** Varias.

**PROGRAMA:** De acuerdo con el Anexo de la Orden SAN/1807/2003.

*Segundo.*— Publicar la presente Resolución de Autorización en el «Boletín Oficial de Castilla y León» para su general conocimiento.

*Tercero.*— La vigencia de la autorización es de cinco años a partir de la fecha de publicación.

*Cuarto.*— Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde su publicación.

Valladolid, 17 de noviembre de 2009.

*El Director de la Agencia de Protección  
de la Salud y Seguridad Alimentaria,  
Fdo.: JORGE LLORENTE CACHORRO*

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

**ORDEN EDU/2176/2009, de 20 de noviembre, por la que se convocan las pruebas de selección para formar parte de la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León (JOSCyL) y de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León (JOBASCyL), para el año 2010.**

La Orden EDU/1920/2004, de 2 de diciembre, modificada por Orden EDU/1439/2007, de 7 de septiembre, crea la Escuela de Excelencia Musical de la Comunidad de Castilla y León, que tiene como objetivo, entre otros, la formación musical general, individual como solista, camerística y sinfónica del alumnado.

Para la consecución de estos objetivos, el artículo 6 de la citada Orden crea la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León (JOSCyL) y la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León (JOBASCyL), señalando que estarán integradas por alumnos que cursen enseñanzas profesionales de música, y excepcionalmente enseñanzas elementales y estudios superiores, en centros de nuestra Comunidad. El punto 2 del referido artículo establece que la Consejería de Educación convocará pruebas de selección para formar parte de estas agrupaciones.

Asimismo, por Orden EDU/974/2008, de 9 de junio, se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León (JOSCyL) y de la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León (JOBASCyL), que regula la naturaleza de la relación de sus integrantes con las agrupaciones sinfónicas, así como los derechos y deberes de aquéllos.

En su virtud, y en atención a las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la Consejería de Educación acuerda convocar pruebas de selección para formar parte de la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León (JOSCyL) y la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León (JOBASCyL), con arreglo a las siguientes

### BASES

*Primera.*— *Objeto.*

1.1. El objeto de esta Orden es convocar, para el año 2010, las pruebas de selección de jóvenes estudiantes que cursen enseñanzas profesionales de música y, excepcionalmente, enseñanzas elementales o estudios superiores, para formar parte como instrumentistas de la Joven Orquesta

Sinfónica y la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León (JOSCyL y JOBASCyL).

1.2. Las plazas ofertadas para las referidas agrupaciones musicales figuran en el Anexo I de la presente Orden.

*Segunda.*— *Naturaleza de la relación: derechos y deberes.*

Los jóvenes instrumentistas seleccionados para formar parte de la JOSCyL y de la JOBASCyL tendrán la condición de becarios, según establece el artículo 4.3 de la Orden EDU/974/2008, de 9 de junio, por la que se aprueba el Reglamento de organización y funcionamiento de la Joven Orquesta Sinfónica de Castilla y León (JOSCyL) y la Joven Banda Sinfónica de Castilla y León (JOBASCyL).

*Tercera.*— *Requisitos.*

3.1. Podrán participar en la presente convocatoria jóvenes estudiantes de música de cualquier nacionalidad que reúnan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en uno de los seis cursos de las enseñanzas profesionales de música, en las enseñanzas elementales o en los estudios superiores de música, en cualquier especialidad instrumental de las convocadas, en centros que impartan enseñanzas musicales en nuestra Comunidad.
- Tener menos de 22 años cumplidos a 31 de diciembre de 2010.
- No padecer enfermedad o limitación física o psíquica incompatible con la función que se ha de realizar.

3.2. Los componentes que habiendo sido seleccionados en convocatorias anteriores cesen por superar el período máximo de permanencia establecido en el artículo 4.5 de la Orden EDU/974/2008, de 9 de junio, podrán acudir a esta convocatoria siempre y cuando cumplan todos los requisitos previstos en la presente Orden.

*Cuarta.*— *Solicitudes y documentación.*

4.1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación, se presentarán conforme al Anexo II de esta Orden, preferentemente, en el Registro de la Consejería de Educación (Avenida del Monasterio de Nuestra Señora de Prado, s/n, 47071 Valladolid), o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.2. La solicitud irá acompañada de tres copias de las partituras de las obras elegidas por el aspirante para la realización de la prueba instrumental (incluidas las del pianista acompañante). Así mismo se aportará la siguiente documentación, salvo que el solicitante manifieste en la solicitud su consentimiento expreso para que la Consejería de Educación verifique de forma directa los correspondientes datos de carácter personal:

- Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o, en el caso de ciudadanos extranjeros, pasaporte o documento equivalente.
- Certificado de matriculación en un centro de enseñanza musical de la Comunidad de Castilla y León en el que figure el curso y especialidad del solicitante.

*Quinta.*— *Plazo de presentación de solicitudes y relación de admitidos y excluidos.*

5.1. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los listados provisionales de admitidos y excluidos se harán públicos mediante Resolución del Presidente del consejo asesor de la Escuela de Excelencia Musical, que se expondrá en los tableros de anuncios de los conservatorios profesionales de la Comunidad y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León, [www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es), a través del enlace de la Escuela de Excelencia Musical.

5.3. Se otorgará un plazo improrrogable de 7 días naturales, contados desde la fecha de publicación de los listados provisionales de admitidos y excluidos, para la presentación de alegaciones o subsanación de errores.

5.4. Concluido el plazo establecido en el apartado anterior, la relación definitiva de admitidos y excluidos, junto con la composición de los tribunales de acuerdo con lo establecido en la base octava de esta Orden, se hará pública mediante Resolución del presidente del consejo asesor de la Escuela de Excelencia Musical, en los tableros de anuncios de los conservatorios profesionales de la Comunidad y en el portal de educación de la Junta de Castilla y León, [www.educa.jcyl.es](http://www.educa.jcyl.es), a través del enlace de la Escuela de Excelencia Musical.